



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



## Resolución N° 243-2015-CO-UNJ

Jaén, 10 de Setiembre del 2015

**VISTO:** Resolución N° 024-2014-CO-UNJ, de fecha 06 de marzo del 2014; Resolución N° 075-2015-CO-UNJ, de fecha 02 de marzo del 2015; acuerdo N° 28 de Sesión Extraordinaria, de fecha 02 de setiembre del 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, el artículo 12° del D.S. 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones establece: "La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación y experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo". Artículo 77° "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado"

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 075-2008-PCM señala: "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

Que, según el artículo 59.6 de la Ley Universitaria, son atribuciones del Consejo Universitario el nombrar al Director General de Administración y al Secretario General, a propuesta del Rector

Que, mediante Resolución N° 024-2014-CO-UNJ, de fecha 06 de marzo del 2014, se declaró como cargos de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a las jefaturas de las siguientes oficinas: Secretaría General, Asesoría Legal, Imagen Institucional, ahora denominada Oficina General de Imagen Institucional, Contabilidad, Logística, Personal, ahora denominada Recursos Humanos; Presupuesto e Inversión, ahora denominada Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones y Oficina General de Administración, ahora denominada Dirección General de Administración. Asimismo con Resolución N° 075-2015-CO-UNJ, de fecha 02 de marzo del 2015, se agrega como cargo de confianza de la Universidad Nacional de Jaén, a la jefatura Ingeniería y Obras, ahora denominada oficina de Infraestructura y Obras.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional, con acuerdo N° 28 de sesión extraordinaria realizada el 02 de setiembre del 2015 acuerda por unanimidad designar como Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén a la Lic. Laura Adriana Hurtado Castro, a partir del 10 de



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



setiembre del año en curso, con la remuneración mensual de S/. 3,450.00 (tres mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles).

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la Lic. Laura Adriana Hurtado Castro, en el cargo de confianza de Secretaria General de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 10 de setiembre del 2015, con la remuneración mensual de S/. 3,450.00 (tres mil cuatrocientos cincuenta y 00/100 nuevos soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER** que la Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones realice la certificación presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta 021, de la partida específica de gasto: 23.28.11.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



**Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas**  
Presidente

**Distribución:** Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Planificación, Presupuesto e Inversiones, Recursos Humanos, Planillas, Contabilidad, Tesorería, interesado, archivo.